

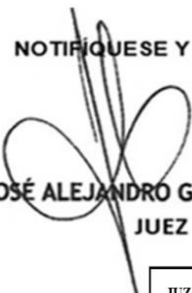


JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal – Resp. Civil Extracontractual
Demandante:	Consejo Comunitario de Cupicá
Demandado:	Unión Eléctrica S.A.
Radicado:	05001310300120190060500
Decisión:	Traslada recursos reposición y apelación

Del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la parte demandante contra la providencia del 14 de diciembre de 2023¹ (archivo 03 C04 Excepciones Previas expediente digital), se corre traslado a los demandados por tres (3) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.



Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

A.R.

¹ [03DemandantePresentoRecursoReposicionYApelacion18-12-2023.pdf](#)